

Resolución No.12-2021

RESOLUCIÓN NO.12-2021 ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, RELATIVO A LA “ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), en la sede del Consejo Nacional para el Cambio Climático, en el salón de Reuniones, sito en el séptimo nivel de este Consejo, ubicado en la Avenida 27 de febrero No. 228, esquina Avenida Tiradentes, La Esperilla, se inició la reunión Ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo, integrado por los siguientes miembros:

El **Licdo. Alan Ramírez** actuando en representación del **Dr. Max Puig**, Vicepresidente Ejecutivo (Presidente del Comité); **Licda. Luz María Abreu**, (Miembra); **Licdo. Darío Kelly**, Encargado Depto. Jurídico, en calidad de asesor legal, **Ing. Jahndery Muñoz**, Encargada de Planificación y Desarrollo (Miembra); y la **Licda. María de los Ángeles Pineda**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Secretaria).

El **Licdo. Alan Ramírez**, presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, en representación del **Dr. Max Puig**, tomó la palabra y dejó abierta la sesión:

AGENDA:

Conocer el **RESULTADO** del procedimiento de “**ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)**”. PROCESO DE REFERENCIA:

- 1) **CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.-**
- 2) **ADJUDICAR** al oferente participante que presentó la **MEJOR PROPUESTA** Técnica y Económica en el presente proceso, llevado a cabo por este Consejo Nacional para el Cambio Climático.

POR CUANTO:

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo Nacional para el Cambio Climático, realizó una convocatoria pública, invitando a todos los interesados en presentar propuestas, a los fines de suplir los bienes solicitados en el procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIO**, relativo a la **“ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”**. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia del Notario Público, se realizó el Acto de Recepción de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B”, y el **Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”**, del procedimiento de la **COMPARACIÓN DE PRECIO**, relativo a la **“ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”**. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.

POR CUANTO: Que los peritos designados por el Consejo Nacional para el Cambio Climático realizaron el Informe Pericial Preliminar, con el apoyo metodológico de la División de Compras y Contrataciones, y de la Unidad Legal de Compras y Contrataciones, el cual arrojó que no hubo errores u omisiones de naturaleza subsanable que el oferente debían subsanar en el sobre ‘A’.

POR CUANTO: Que los peritos designados por el Consejo Nacional para el Cambio Climático, con el apoyo metodológico del División de Compras y Contrataciones, y de la Unidad Legal del Consejo, el cual arrojó las recomendaciones de los oferentes habilitados para dar apertura y lectura a sus ofertas económicas “Sobres B”.

POR CUANTO: Que finalizado el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas “Sobres B”, el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) se procedió a elaborar la Evaluación Pericial de Recomendación de Adjudicación, donde se verificó que el siguiente oferente: **ENGELS DE LOS SANTOS MESA, CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS.**

VISTO:

VISTO: El **Requerimiento** suscrito por la Licda. Luz Maria Abreu Lantigua, Directora Administrativa y Financiera, de fecha: 24/09/2021, mediante la comunicación de oficio No. DAF 0172-2021, dirigido a **Plutarco Ureña**, relativa a la **“ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR**

INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.15-17, de fecha (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), para la “**ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.-** número de preventivo y documento: 2021.0201.01.0010.784-Versión 1 y EG1633023653788km5Fw, con un presupuesto de trescientos noventa mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 390.000.00).

VISTAS: Las Fichas Técnicas y el Listado de Bienes, elaborado por el área de compras, relativo a la “**ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.**

VISTOS: Los Pliegos de Condiciones Específicas, que rigen el procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS, para la “**ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.**

VISTA: La Convocatoria pública a participar en el procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS, para la “**ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.**

VISTA: La Carga del Proceso, mediante el Portal Institucional y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), del procedimiento de “**ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.**

VISTO: El Informe Pericial Preliminar del procedimiento de “ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.

VISTO: El Informe Pericial Definitivo del procedimiento de “ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.

VISTO: El Informe Pericial de Recomendación de Adjudicación del procedimiento de COMPARACIÓN DE PRECIOS, para la “ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.- de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: La Constitución de la República, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

CONSIDERANDO: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: El Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo Reglamento de Aplicación, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y concesiones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 340-06, numeral 5, establece que toda adjudicación de un proceso deberá formalizarse mediante un Acto Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, el Decreto No.543-12, establece que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá, el Director Financiero de la entidad o su delegado, el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal, el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente, y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité del Consejo Nacional para el Cambio Climático, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren apegadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, establece que El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: La presentación y opinión por parte de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ESTE CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, VALIDAMENTE REUNIDO, DICTÓ LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

RESOLUCIÓN PRIMERA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático, **APRUEBA el Informe Pericial de Recomendación de Adjudicación** de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), del procedimiento de **“ADECUACIÓN DE LOCAL 5C Y OFICINA DE ASESOR INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL)”**. PROCESO DE REFERENCIA: CNCCMDL-CCC-CP-2021-0008.

RESOLUCIÓN SEGUNDA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, **ADJUDICA a: ENGELS DE LOS SANTOS MESA**, por haber este presentado la propuesta más conveniente a la satisfacción del interés general, por un monto total de **Trecientos veintiséis mil ciento trece pesos dominicanos con 01/100centavos (RD\$326,113.01)**. Resolución aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN TERCERA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y MDL, **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (U.O.C.C.) de este Consejo, **NOTIFICAR** la presente acta al **OFERENTE ADJUDICADO**. **Resolución aprobada por unanimidad.**

RESOLUCIÓN CUARTA: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático, **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), **ENVIAR** la presente acta a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de este Consejo, a los fines de lugar. **Resolución aprobada por unanimidad.**

Concluidas estas resoluciones, se dió por terminada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) horas de la mañana, en la fecha y el lugar arriba indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

FIRMAS MIEMBROS DEL COMITÉ



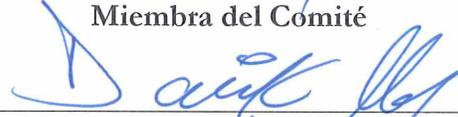
ALAN LOUIS RAMÍREZ RISK
Presidente del Comité



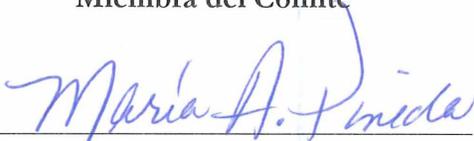
LUZ MARIA ABREU LANTIGUA
Miembra del Comité



MIRIAM VILLALONA,
REPRESENTACIÓN DE JAHNDERY
MUÑOZ
Miembra del Comité



DARÍO GERALDO KELLY
Asesor Legal del Comité



MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA
Secretaria del Comité

